



*RESOLUCIÓN de 18 de agosto de 2014, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena el depósito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del texto del Acta de la Comisión Negociadora de 16 de junio de 2014, acordando la introducción de dos apartados al artículo 28 del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de la Diputación de Badajoz. (2014061822)*

Visto el texto del Acuerdo de la comisión negociadora acordando la introducción de dos apartados al artículo 28 del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de la Diputación de Badajoz (código 06100062132014), que fue suscrito con fecha 16 de junio de 2014, de una parte, por representantes de la Administración, y de otra, por las Organizaciones Sindicales FSP-UGT, USICAEX, CCOO y CSI-F en representación de los trabajadores.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.6 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con la Disposición adicional segunda del RD 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su depósito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 18 de agosto de 2014.

La Directora General de Trabajo,  
IRENE MARÍN LUENGO



En Badajoz, a dieciséis de junio del año dos mil catorce.

REUNIDOS:

De una parte, los Ilmos Sres. Don Valentín Cortés Cabanillas y Don José María Sánchez Sánchez, Sr. Presidente y Sr. Diputado Delegado del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

De otra, los Sres. Don José Francisco Albano Romero, Don Álvaro Reynolds Mathé, Don José Antonio Ramos Gómez y Doña Carmen Gómez de la Peña Rodríguez, quienes actúan en nombre y representación de las Organizaciones Sindicales FSP-UGT, USICAEX, CCOO y CSI-F, respectivamente.

EXPONEN:

- I. Que el vigente Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario de la Diputación de Badajoz, previa la oportuna negociación sindical, fue aprobado por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de junio de 2009, estableciendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012, si bien establecen la posibilidad de prórroga automática por periodos bienales.

Que el referido Acuerdo Regulador de funcionarios es aplicable tanto a los empleados públicos funcionarios de la Diputación como a los de sus Organismos Autónomos "Área de Igualdad y Desarrollo Local", Recaudación y Gestión Tributaria, Turismo y Tauromaquia.

- II. Que las partes representadas han considerado conveniente actualizar el mismo en los términos que se indican.
- III. Que en desarrollo del común interés de las partes representadas se ha desarrollado el correspondiente proceso de negociación al amparo de lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, que aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 13 de abril de 2007, con carácter general y particularmente por lo dispuesto en el Capítulo V del Título III, referido al Derecho a la Negociación Colectiva.
- IV. Que las Organizaciones firmantes del presente Acuerdo constituyen la mayoría de la representación de los empleados provinciales reflejada en la Junta de Personal y la totalidad referida al Comité de Empresa.

Por todo ello determinan suscribir el presente Acuerdo con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS:

MODIFICACIÓN ACUERDO REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO  
DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

**Modificación artículo 28. Anticipos:**

- a) Se introduce el siguiente párrafo en el artículo 28.1:

"Si se tratara de personal funcionario interino cuya permanencia en el puesto se estimara en al menos un año, la cantidad será de hasta 3.000 € y la amortización se efectuará



en un periodo máximo de 24 meses, con el compromiso del solicitante de liquidación del anticipo antes de la fecha de su cese, autorizando a la Administración Provincial a adoptar las medidas necesarias”.

b) Se introduce el siguiente párrafo en el artículo 28.2:

“Si se tratara de personal funcionario interino, cuya permanencia en el puesto se estimara en al menos un año, la cantidad será de hasta 4.000 € y la amortización se efectuará en un periodo máximo de 18 meses, con el compromiso del solicitante de liquidación del anticipo antes de la fecha de su cese, autorizando a la Administración Provincial a adoptar las medidas necesarias”.

POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL:

EL PRESIDENTE

DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE RRHH Y RI

Fdo.: Valentín Cortés Cabanillas

Fdo.: José Maria Sánchez Sánchez

POR LA REPRESENTACIÓN SINDICAL:

CSI-F

CCOO

Fdo.: Carmen Gómez de la Peña Rodríguez

Fdo.: José Antonio Ramos Gómez

FSP-UGT

USICAEX

Fdo.: José Francisco Albano Romero

Fdo.: Álvaro Reynolds